



REGLAMENTO DE ATRIBUCIONES Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE SE REALICEN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS.

ÍNDICE

CONTENIDO

CAPÍTULO ÚNICO

PAGINAS

Artículo 1. -----	2
Artículo 2. -----	3
Artículo 3. -----	3
Artículo 4. -----	5
Artículo 5. -----	5
Artículo 6. -----	7
Artículo 7. -----	8
Artículo 8. -----	10
Artículo 9. -----	10
Artículo 10. -----	10
TRANSITORIOS: -----	10
Primero. -----	10
Segundo. -----	10
Tercero: -----	11
Cuarto: -----	11

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Tlaxiácula de
Matamoros,
Dto. Nacozari de
Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio Tlacolula

Matamoros

Dto Tlacolula

Matamoros

Oaxaca

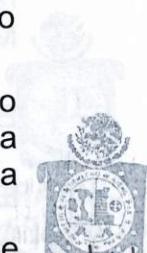
1/01/2025 31/12/2027

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las actividades relativas al Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen para el funcionamiento de la administración pública del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Adquisición:** Acto jurídico o administrativo por medio del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble o inmueble;
- II. **Adjudicación directa:** Procedimiento adquisitivo de excepción a la licitación, mediante el cual la convocante designa al Proveedor de bienes o servicios con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- III. **Arrendamiento:** El contrato que celebre el Ayuntamiento municipal de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, con un particular; y las dos partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal de una cosa, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto;
- IV. **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Tlacolula Oaxaca;
- V. **Compra directa menor:** es un tipo de contratación pública en la que el H. Ayuntamiento adquiere bienes o servicios directamente de un proveedor, sin necesidad de un proceso de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. Esta modalidad suele utilizarse para compras de menor valor o cuando la necesidad de adquisición es urgente y no permite un proceso de licitación más prolongado;
- VI. **Contraloría:** Contraloría Interna Municipal;
- VII. **Convocante:** Secretaría Técnica quien convocara a la sesión ordinaria o extraordinaria de Comité; junto con el Secretario Municipal;
- VIII. **Invitación restringida:** es un procedimiento donde se invita a un número limitado de proveedores o contratistas, generalmente aquellos con experiencia o especialización en un determinado bien o servicio, a participar en la licitación;
- IX. **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
- X. **Licitación:** es el proceso formal y competitivo que se utiliza el H. Ayuntamiento para adquirir bienes o servicios, mediante una convocatoria pública para que los interesados presenten sus ofertas y se adjudique el contrato a la propuesta más ventajosa; y



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de
Matamoros
Dto. Tlacolula de
Matamoros, Oax.
15-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros

Tlacolula de

Matamoros Oax.

1/1/2025 31/12/2027

XI.

Servicios: prestación, activo de naturaleza económica pero que no tiene presencia física propia (es intangible), a diferencia de los bienes que si la tienen.

Artículo 3.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tlacolula de Matamoros, es un órgano colegiado de asesoría, consulta y toma de decisiones, cuyo principal objeto es la implementación de acciones y mecanismos tendiente a la optimización y transparencia de los recursos destinados al proceso de contratación en materia de adquisición de bienes muebles o inmuebles, arrendamientos y contratación de servicios, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El comité observara los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia que aseguren las mejores condiciones para la administración pública municipal.

El comité llevará a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del municipio de Tlacolula de Matamoros, bajo las siguientes modalidades:

- I. Compra directa menor;
- II. Adjudicación directa;
- III. Invitación restringida; y
- IV. Licitación

Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el presente reglamento, conforme al Presupuesto de Egresos del municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

En cuanto a la invitación restringida, se hará a tres proveedores.

El(la) Presidente(a) Municipal, respecto a los montos contemplados en los incisos A), B), C) de la tabla inserta en el presente Reglamento, podrá autorizar la adquisición de compras de bienes o servicios de manera directa, sin necesidad de autorización del Comité, en todo caso, deberá privilegiarse las adquisiciones con proveedores locales; así también respecto al inciso A) de la referida tabla la Regidora de Hacienda; podrán autorizar la adquisición de compras de bienes o servicios de manera directa, sin necesidad de autorización del Comité, en todo caso, deberá privilegiarse las adquisiciones con proveedores locales.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio Tlacolula de
Matamoros

Dtto Tlacolula de
Matamoros Oax.

1-1-2025 31/12/2025

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las actividades relativas al Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen para el funcionamiento de la administración pública del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Adquisición:** Acto jurídico o administrativo por medio del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble o inmueble;
- II. **Adjudicación directa:** Procedimiento adquisitivo de excepción a la licitación, mediante el cual la convocante designa al Proveedor de bienes o servicios con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- III. **Arrendamiento:** El contrato que celebre el Ayuntamiento municipal de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, con un particular; y las dos partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal de una cosa, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto;
- IV. **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Tlacolula Oaxaca;
- V. **Compra directa menor:** es un tipo de contratación pública en la que el H. Ayuntamiento adquiere bienes o servicios directamente de un proveedor, sin necesidad de un proceso de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. Esta modalidad suele utilizarse para compras de menor valor o cuando la necesidad de adquisición es urgente y no permite un proceso de licitación más prolongado;
- VI. **Contraloría:** Contraloría Interna Municipal;
- VII. **Convocante:** Secretaría Técnica quien convocara a la sesión ordinaria o extraordinaria de Comité; junto con el Secretario Municipal;
- VIII. **Invitación restringida:** es un procedimiento donde se invita a un número limitado de proveedores o contratistas, generalmente aquellos con experiencia o especialización en un determinado bien o servicio, a participar en la licitación;
- IX. **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
- X. **Licitación:** es el proceso formal y competitivo que se utiliza el H. Ayuntamiento para adquirir bienes o servicios, mediante una convocatoria pública para que los interesados presenten sus ofertas y se adjudique el contrato a la propuesta más ventajosa; y



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros,

Dtto. Tlacolula de

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
Dgo. 1/01/2015 al 31/12/2027

XI
Servicios: prestación, activo de naturaleza económica pero que no tiene presencia física propia (es intangible), a diferencia de los bienes que si la tienen.

Artículo 3.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tlacolula de Matamoros, es un órgano colegiado de asesoría, consulta y toma de decisiones, cuyo principal objeto es la implementación de acciones y mecanismos tendiente a la optimización y transparencia de los recursos destinados al proceso de contratación en materia de adquisición de bienes muebles o inmuebles, arrendamientos y contratación de servicios, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El comité observara los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia que aseguren las mejores condiciones para la administración pública municipal.

El comité llevará a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del municipio de Tlacolula de Matamoros, bajo las siguientes modalidades:

- I. Compra directa menor;
- II. Adjudicación directa;
- III. Invitación restringida; y
- IV. Licitación

Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el presente reglamento, conforme al Presupuesto de Egresos del municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

En cuanto a la invitación restringida, se hará a tres proveedores.

El(la) Presidente(a) Municipal, respecto a los montos contemplados en los incisos A), B), C) de la tabla inserta en el presente Reglamento, podrá autorizar la adquisición de compras de bienes o servicios de manera directa, sin necesidad de autorización del Comité, en todo caso, deberá privilegiarse las adquisiciones con proveedores locales; así también respecto al inciso A) de la referida tabla la Regidora de Hacienda; podrán autorizar la adquisición de compras de bienes o servicios de manera directa, sin necesidad de autorización del Comité, en todo caso, deberá privilegiarse las adquisiciones con proveedores locales.



PRESIDENCIA

MUNICIPAL

Mpio Tlacolula de

Matamoros

Dtto Tlacolula de

Matamoros, Oax.

1/01/2025 31/12/2027

En cuanto a las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación, respecto a los montos contemplados en el inciso D de la tabla inserta en el presente reglamento, serán autorizadas por la Comisión de Hacienda y la erogación del gasto se realizará por la Tesorería Municipal.

En cuanto a las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación, respecto a los montos contemplados en los incisos E y F de la tabla inserta en el presente reglamento, serán autorizadas por el Honorable Ayuntamiento y la erogación del gasto se realizará por la Tesorería Municipal.

Artículo 4.- El Comité, se integrará de la siguiente manera:

I.- **Un Vocal Presidente:** Que será el Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros;

II.- **Cuatro vocales**, que serán:

1. **Vocal A**, que será la Concejal que ocupe la Regiduría de Hacienda;
2. **Vocal B**, que será la Concejal que ocupe la Segunda Fuerza Política;
3. **Vocal C**, que será el concejal que ocupe la Tercera Fuerza Política;
4. **Vocal D**, que será la Concejal que ocupe la Cuarta Fuerza Política;

El Comité tendrá el número de integrantes de acuerdo a lo establecido por el artículo 120 de la Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

III. **Un Secretario Técnico del Comité**, que será el o la Tesorera Municipal, y

IV.- **Un Comisario**, que será el o la Contralora Interna Municipal;

Todos los miembros del Comité, señalados en las facciones I y II tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Técnico y Comisario que únicamente tendrán voz.

El Secretario o Secretaría Municipal dará fe y validará las actuaciones del Comité.

Artículo 5.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tlacolula de Matamoros, tendrá las siguientes atribuciones:



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio Tlacolula de

Matamoros,

Dtto. Tlacolula de

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros

Distr. Tlacolula de

Matamoros, Oax.

1/01/2025 31/12/2027

- I. Contribuir a la elaboración de la normatividad rectora, formatos y papeles de trabajo en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, vigilando su estricto cumplimiento;
- II. Determinar sobre la modalidad en que se efectuarán los procesos para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como justificar los casos en los que se deban efectuar dichos procesos, mediante adjudicación directa invitación restringida a tres proveedores y licitación;
- III. Vigilar la convocatoria, invitaciones y bases de los procesos de contratación para la adquisición de bienes muebles y servicios. Llevando a dicho procesos hasta su conclusión;
- IV. Vigilar la correcta convocatoria de la licitación en los medios de comunicación impresa y electrónica;
- V. Determinar en su caso los bienes y servicios de usos generalizados, se adquirirán en forma consolidada, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio y oportunidad y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias de desarrollo;
- VI. Autorizar los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y de prestación de servicios del Municipio de Tlacolula de Matamoros, de acuerdo a las solicitudes que le sean sometidos a su consideración, conforme a los rangos o valores mínimos y máximos que se contemplan en los incisos D), E) y F) de la tabla inserta en el presente reglamento;
- VII. Vigilar que los proveedores reúnan los requisitos fiscales y cumplan lo convenido en los contratos que celebren al amparo de las Leyes de aplicación supletoria y el cumplimiento de los contratos y demás compromisos que tengan los proveedores con el Municipio derivados de los procedimientos de contratación;
- VIII. Dictaminar sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores para la adquisición de los bienes muebles, su arrendamiento y contratación de servicios, planteado a favor de proveedores de la entidad, la adjudicación de los pedidos y/o contratos, cuando la calidad, servicio y precio de sus productos o servicios se encuentren en igualdad de condiciones que las ofertadas por otros que no lo sean;



SECRETARIA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros,

Distr. Tlacolula de

Matamoros, Oax.

01/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio Tlacolula de
Matamoros

Dtto Tlacolula de
Matamoros Oax

1/01/2025 31/12/2027

IX. Dictaminar los casos de excepción a los que se refiere el artículo 46 de la Ley de aplicación supletoria, así como de los acuerdos de cabildo que se dicten para tal efecto.

- X. Vigilar el cumplimiento de los contratos y demás compromisos que tengan los proveedores con el Municipio derivado de los procesos de contratación;
- XI. Solicitar a la Síndica Procuradora la rescisión civil de los contratos o convenios que se hayan celebrado con los particulares; en caso de haberse causado daños o perjuicios o ambos a la administración municipal, de conformidad con lo establecido en el contrato o en el convenio correspondiente, pedir se hagan efectivas las fianzas otorgadas y/o las penas convencionales pactadas;
- XII. Proponer a la Síndica Procuradora la rescisión de contratos por caso fortuito o fuerza mayor; así como las acciones que correspondan a los proveedores que hayan ocurrido en incumplimiento parcial o total de los contratos;
- XIII. Proponer a la Comisión de Hacienda el pago de indemnizaciones a los proveedores que en su caso se consideren procedentes, a través de la Tesorera Municipal;
- XIV. Correspondrá a este Comité la interpretación y aplicación de la Ley, en lo conducente a los procesos de adquisición, arrendamientos y prestación de servicios con modalidades y criterios que este Comité establezca; y
- XV. Las demás que sean necesarias para ejercer los procesos de contratación hasta su cumplimiento.

Artículo 6.- El Comité operará conforme a las disposiciones siguientes:

- I. Sesiónará en forma ordinaria por lo menos una vez al mes y de forma extraordinaria conforme sea requerido y en forma cuantas veces lo requieran los asuntos objeto de las resoluciones de los procesos de contratación, de las convocatorias; cuando el Presidente del Comité o la mayoría de los miembros integrantes lo consideren necesario y así le soliciten. El Secretario Técnico del Comité convocará a las sesiones ordinarias.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlalcolula de
Matamoros

Dgo. Oaxaca

Matamoros

1/01/2025-31/12/2027

- II. La convocatoria a sesiones, el orden del día, la documentación relativa a éstas, deberá de entregarse a los miembros del Comité con un mínimo de 24 horas de anticipación.
- III. Para la validez de las sesiones del Comité, se requiere el quorum de la mayoría simple de los miembros con derecho a voz y voto.
- IV. Para la validez de las sesiones del Comité se requiere el voto aprobado de la mayoría de los asistentes a la sesión. En caso de empate el Presidente del Comité tendrán voto de calidad.
- V. El Secretario Técnico y el Comisario solo tendrán voz, pero no voto en las sesiones del Comité.
- VI. El Secretario Técnico elaborará el acta de sesión correspondiente, la cual firmarán los asistentes o en su caso anotará la razón correspondiente cuando alguno de los integrantes se negará a firmar; firmando el Secretario o Secretaría Municipal para dar fe y validez a las mismas.

Artículo 7. La administración municipal en su carácter de ejecutor del gasto, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Municipio de Tlalcolula de Matamoros, deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos siguientes:

Tip o	Mínimo en pesos	Maximo en pesos	Requisitos para el proceso de contratación	Autorización del Gasto
(A)	1.00	5,000.00	<u>Compra Directa Menor.</u> Solicitud. Autorización del gasto Reporte fotográfico C.F.D.I: PDF y XML	Presidente Municipal y/o Regidora de Hacienda Erogación del Gasto Corresponde a la Tesorera Municipal.
(B)	5,000.01	30,000.00	<u>Compra Directa Menor.</u> Solicitud.	Presidente Municipal. Erogación del Gasto



**PRESENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. Tlacolula de
Matamoros
Dtgo. Tlacolula de
Matamoros, Oax.
101/2025-31/12/2027

			Autorización del gasto. Reporte fotográfico Tres cotizaciones: con firma y sello.	Corresponde a la Tesorera Municipal.
(C)	30,000.01	52,044.40	<u>Compra Directa Menor.</u> Solicitud. Autorización del gasto. Reporte fotográfico Tres cotizaciones: con firma y sello.	Presidente Municipal. Erogación del Gasto Corresponde a la Tesorera Municipal.
(D)	52,044.41	104,201.94	<u>Proceso de Adjudicación Directa</u> Con la resolución del proceso de contratación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros.	Comisión de Hacienda. Erogación del Gasto Corresponde a la Tesorera Municipal.
(E)	104,201.95	1,042,019.40	<u>Proceso de Invitación restringida a Tres Proveedores</u> Con la resolución del proceso de contratación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros.	Honorable Ayuntamiento. Erogación del Gasto Corresponde a la Tesorera Municipal.
(F)	1,042,019. 51	3,126,171.34	<u>Proceso de Licitación</u> Con la resolución del proceso de contratación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros.	Honorable Ayuntamiento. Erogación del Gasto Corresponde a la

**SECRETARÍA
MUNICIPAL**
Mpio. Tlacolula de
Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

10/01/2025 31/12/2027

Tesorera Municipal.¹

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos mínimos y máximos establecidos en el presente artículo, están considerados en valor pesos.

Artículo 8.- Para los efectos de la aplicación de este Reglamento, la Contraloría en su carácter de Comisaria, tendrá las atribuciones señaladas en el artículo 10 de la Ley, de aplicación supletoria y de sus atribuciones señaladas en el artículo 126 QUATER y sus fracciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca que le sean aplicables.

Artículo 9.- Para los efectos de la aplicación supletoria de los procedimientos de contratación, se aplicará la Ley, sujetándose a los rangos establecidos y aprobados en el Presupuesto de Egresos en el Municipio, para el ejercicio presupuestal correspondiente.

Los actos jurídicos, acuerdos, contratos y convenios que los concejales, servidor público de este H. Ayuntamiento, suscriban en contravención a lo establecido en la Ley arriba citada y en el presente Reglamento serán nulos de pleno derecho y será el cabildo quien emita la declaratoria administrativa.

Artículo 10.- Las infracciones cometidas a este Reglamento por parte de los integrantes del Comité, serán sancionadas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; y será la Contraloría quien determine la existencia de la responsabilidad.

TRANSITORIOS:

Primero. -Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros.

¹Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025.

Segundo. -El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Tercero: Lo no previsto en el presente Reglamento, se sujetará de forma supletoria a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Cuarto: Los acuerdos; Reglamentos que se oponga al presente quedarán sin efecto o en su caso se realizarán las adecuaciones correspondientes de acuerdo al presente Reglamento.

DADO EN EI SALÓN DE CABILDO DE PALACIO MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE TLACOLULA DE MATAMOROS, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de
Matamoros
Dto. Tlacolula de
Matamoros, Oax.
1/01/2025 31/12/2027

**C. RENÉ OSCAR SÁNCHEZ CHAGOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



SECRETARÍA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

**MTRO. JOSÉ ADOLFO TOLEDO MATEO
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE.**

